





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECGIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 16 de octubre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1475/2023

Recepción: Conc (ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

Día: 18 00 Hora: 10141

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Marco Antonio Godínez Ortiz ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 27 de agosto de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 2308272138842, 2303131860063, DPCMA 2175-3 y DPCMA 1512, donde solicita la valoración de 1 árbol. se localiza en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 05 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 05 de octubre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción;

SUAC 2308272138842









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS V DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MECIO AMBIENTE

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DENERAL DE SERVICIOS ORBANOS. DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DO LA AMBIENTIE

SOLICITANTE:	Marco Antonio Godinez Ortiz	FOLIO:	SUAC- 2308272138842 DPCMA 2175 Numeral 3 DPCMA 1512	UBICACIÓN		
FECHA:	05-10-2023	05-10-2023 HORA: 16:00				
REFERENCIAS	Eliminado el d	domicilio		DICTAMEN NO.	2043/2023	

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	ÉXPECTATIVA DE VIDÁ (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	HULE/ Ficus elastica	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	74	9	Susceptible de mejora	Dechante incipiente	21 a 40	5a 19		Cables de enorgía eléctrica, Inmueble, Luminaria	Poda	Reducción de copa. Copa mai equilibrada. Trohco incinado (5°). Sistema radicular terciario y secundario expuesta. Poda de raiz secupdaria (hacte un año aproximadamente de acuerdo con ci solicitante). Se recomienda reparación de banqueta. Evitar poda de raiz para no propiciar "desestabilización en el anciaje del arboil"

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.3., 6.3.4., 6.3.5., 6.4.2.1.2., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Nota: El individuo arbóreo está presentando desestabilización en el anclaje, por ello es necesario atender en calidad de prioridad y urgencia al tratamiento de reducción de copa del ejemplar. Asimismo, el solicitante comentó que hace dos semanas aproximadamente se escuchó un crujido en la base del tronco y donde la banqueta presentó un agrietamiento después de dicho suceso.

SUAC 2308272138842

Página2|6

Calle Canano S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Ascaldis /Lynne Obresch, C P. 011 La. Canada de la Loria de la Collectione 55 5276 6700 Exi. 7501







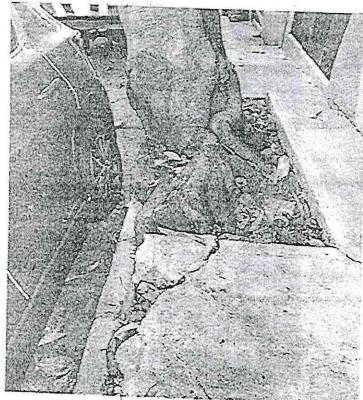
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

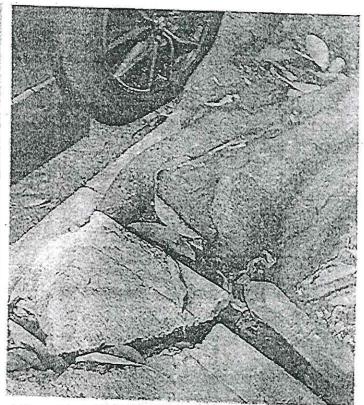
## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBI

	Marco Antonio Godinez Ortiz	FOLIO:	SUAC- 2308272138842 DPCMA 2175 Numeral 3 DPCMA 1512	UBICACIÓN  Vía Pública		
PECHA: DIRECCIÓN	05-10-2023	HORA:	1 16:00			
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2043/2023		

Archivo fotográfico

Árbol 1 para poda





SUAC 2308272138842

Página3 | 6

CS is the state of the Tris., Could 10, Gol. Tris sout Alberto's Alverto Cibrogón, C.P. 017 Telébonal 58 5278 5700 fixel 7601



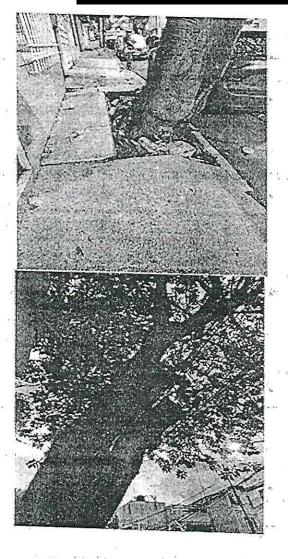


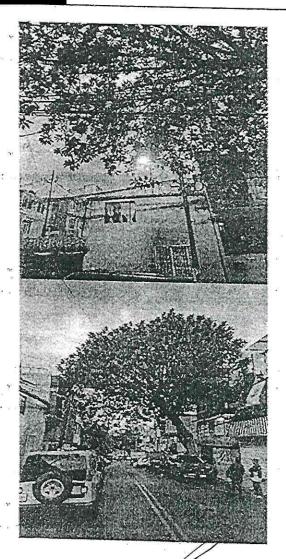




ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

	DICTAMENT	ÉCNICO D	E ARBOLADO	RECCION DE PRESERVACIO	N Y CONSERVACIO
SOLICITANTE: \	Marco Antonio Godinez Ortiz	FOLIO:	SUAC- 2308272138842 DPCMA 2175 Numeral 3 DPCMA 1512	UBICACIÓN	ē
FECHA:	05-10-2023	HORA:	16:00	1,500	
DIRECCIÓN				Vía Pública	
REFERENCIAS	Eliminado el domicili	0	<u> </u>	DICTAMEN NO.	2043/2023





SUAC 2308272138842

Página5|6

8/N, Est. Oella 10, Cel Tollson, Abricia Álvaro Obta Teláfona: 55 821 2 3700 Ext. 7504 /

z P. 01 160, Otudad de Mexico









"ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIÓS URBANOS V DIRECCIÓN DE PRESENVACION V ONDERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: HULE/Ficus elastica; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: HULE/Ficus elastica; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5:10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO. -** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/stp

SUAC 2308272138842

Página 6 | 6